

ANEXO No 5
CLÁUSULAS CONTRACTUALES
IMC-13-006-2020

1. OBJETO

Servicios de consultoría para la elaboración de estudios y diseños técnicos para el diagnóstico, evaluación y análisis especializado de la infraestructura física para las intervenciones en el Edificio Nacional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva”.

2. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual implica el estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño estructural: Análisis del comportamiento de la edificación existente, ampliación del edificio existente, incluye elementos estructurales y no estructurales ante un sismo o una solicitud. Diagnóstico y estudio arquitectónico. Estudios que van soportados con ensayos de laboratorio, planos, fotografías el cual deberá llevar el visto bueno del interventor y/o supervisor.

Diseños de reforzamiento estructural, diseño de estructura y arquitectónicos: Análisis de los trabajos que se deben ejecutar a la edificación con el fin de llevarlas a un nivel de seguridad sísmica y normativa equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida de acuerdo a la norma, con los respectivos soportes (planos, cálculos, estudios, presupuesto, especificaciones, etc.) los cuales deberán llevar el visto bueno del interventor y/o supervisor designado.

Trámites de las licencias de construcción (reforzamiento, reconocimiento, ampliación, etc.), en las Oficinas de Planeación o las Curadurías Urbanas y de los permisos ambientales cuando estos se requieran, de acuerdo con el numeral 3 del presente estudio previo y bajo los lineamientos del Anexó No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

En el siguiente cuadro se marcan con equis (X) los estudios y diseños a realizar por el equipo de consultoría:

DISEÑOS	ARQUITECTONICO	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL
NEIVA	X	X

EQUIPO MINIMO DE CONSULTORIA REQUERIDO:

	1	2	3	4	5
NEIVA	Geotécnico	Estructural	Costos y Programación	Arquitectónico	Topografía
TOTAL, PROFESIONALES POR PERFIL:	1	1	1	1	1

REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Personal	Cant	Perfil Profesional	Dedicación (H/S/M) *	Experiencia General	Experiencia Especifica
Especialista Geotécnico	1	Ingeniero Civil y/o Afines Especialista en Geotecnia, o Geotecnia Ambiental o Ingeniería Geotecnia o Maestría en Geotecnia o Maestría en Ingeniería Geotecnia	100%	No menor a doce (12) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y mínimo 5 años como especialista.	Acreditar con máximo cinco (5) certificaciones donde haya realizado la asesoría para determinar las propiedades mecánicas, hidráulicas e ingenieriles de los materiales provenientes del suelo en proyectos de obras civiles, que sumen 4.894 m2 o mayor y Acreditar tres (3) años como diseñador de obras de geotecnia o especialista en geotecnia.

Especialista Estructural	1	Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras o Análisis y Diseño de Estructuras o Maestría en Estructuras	100%	No menor a diez (10) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y mínimo 5 años como especialista.	Acreditar con máximo cinco (5) certificaciones, experiencia en diseños estructurales para construcciones de edificios institucionales, con un área mínima de 4.894 M2 o mayor y Acreditar tres (3) años como Diseñador de Estructuras o Especialista en Estructuras.
Ingeniero en Costos y Programación	1	Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Sistemas, Economista o Administrador de Empresas	100%	Diez (10) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y mínimo 5 años como especialista.	Acreditar máximo cinco (5) certificaciones dentro de los últimos seis (6) años, donde haya realizado el control, seguimiento y evaluación de costos y programación de obras, que sumen un área mínima de 5.552 m ² y Acreditar Tres (3) años como Profesional de costos y programación
Especialista en Diseño Arquitectura	1	Arquitecto, Especialista en Desarrollo Urbano	100%	Doce (12) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y mínimo 5 años como especialista.	Experiencia específica, máximo cinco (5) certificaciones, cuyo objeto sea: elaboración y/o ejecución y/o coordinación de proyectos de diseño o de características similares al objeto del presente proceso, y que las áreas diseñadas sumen mínimo 5.552 y Acreditar seis (6) años como restaurador arquitectónico.

Topógrafo	1	Ingeniero topográfico y/o catastral	100%	Seis (6) años, contando a partir de la expedición de la tarjeta profesional y mínimo 5 años como especialista.	Acreditar con máximo cinco (5) certificaciones, de proyectos en los últimos seis (6) años, donde haya realizado la topografía de obras, que sumen un área igual o superior a 5.552 m ² . y Acreditar (5) años de experiencia en topografía de obras
-----------	---	-------------------------------------	------	--	--

2.1. GARANTÍA LEGAL (NO APLICA)

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de ____ () AÑOS a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por ____ () AÑOS por parte del _____. (Escoger entre las siguientes opciones: (i) fabricante y proveedor (contratista) o (ii) proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) ____ (escoger SI o NO) tendrá costo adicional al precio.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será el que se derive del proceso de selección hasta por **ochenta y siete millones trescientos diez y siete mil pesos novecientos setenta y un pesos con trece centavos, (\$87.317.971.13)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

4. FORMA DE PAGO

La DIAN efectuará los pagos así:

Un Primer pago: correspondiente al (10%) diez por ciento del valor del contrato previa presentación

del informe de visitas de inspección inicial por sede, de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 1 requerimientos técnicos. Un **Segundo pago:** (30%) treinta por ciento del valor del contrato con la presentación de los informes preliminares, de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 1 requerimientos técnicos. Un **Tercer pago:** (50%) cincuenta por ciento del valor del contrato con la entrega de la ingeniería y arquitectura, especificaciones técnicas, presupuesto y cronogramas por sede de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 1 requerimientos técnicos. Y un **pago:** (10%) diez por ciento del valor del contrato con radicación en firme de la licencia de construcción y permisos ante las entidades competentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 1 requerimientos técnicos.

A continuación, se relacionan los soportes que deberá entregar el contratista para cada pago previsto, y que deberán ser revisados, aprobados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato por parte de la DIAN:

FORMA DE PAGO	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	ARQUITECTONICO
1. PRIMER PAGO (10 %)	- Informe de la visita de inspección. - Informe de verificación de la estructura existente	- Informe de la visita de inspección. - Esquema básico que comprenda cada una de las especialidades, mediante alternativas de diseño.
2. SEGUNDO PAGO (30 %)	El informe a entregar deberá contener: - Resultado de la calidad del concreto y determinación del tipo, la cantidad y ubicación del acero del refuerzo de los elementos de la estructura a través de mediciones en sitio y de ensayos en sitio y de laboratorio. - Resultados de los estudios de suelos y cimentación, así como el análisis de los mismos. - Determinación del sistema estructural principal y comportamiento estructural de la edificación en su estado actual.	El informe a entregar deberá contener: - Resultado de los estudios desarrollados, durante las visitas de inspección y diagnóstico. - Anteproyecto, el cual comprende el desarrollo arquitectónico acordado con la Entidad.

3. TERCER PAGO (50 %)	• Modelación de la estructura existente mediante el procesamiento electrónico de los datos verificados y obtenidos. • Evaluación de la vulnerabilidad de la estructura existente, teniendo en cuenta su comportamiento dinámico de acuerdo a la normatividad actual. • Diagnóstico de vulnerabilidad sísmica estructural • Determinación de alternativas de refuerzo y criterios técnicos para definir la alternativa de solución. Las alternativas deberán incluir un informe de descripción de procesos constructivos. • Análisis, determinación y justificación de la alternativa de solución final • Informe de cuantificación de costos de la alternativa final de reforzamiento propuesta que incluya: presupuesto de obra, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas para construcción de cada una de las actividades a desarrollar, como insumo para contratación de obra. • Cronograma de ejecución de obra de la alternativa final. • Explicación detallada de la solución propuesta.	• Modelación arquitectónica existente y propuesta. • Análisis, determinación y justificación del diseño arquitectónico final acorde para cada sede, respetando la imagen corporativa, incluyendo un informe de descripción de procesos constructivos. • Informe de cuantificación de costos del diseño final, que incluya: presupuesto de obra, cantidades de obra, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas para la construcción de cada una de las actividades a desarrollar, como insumo para la contratación de las obras. • Explicación detallada de la solución propuesta.
4. CUARTO PAGO (10 %)	• Radicación en firme de licencias	• Radicación de diseños en los entes necesarios

NOTA: El Consultor deberá entregar un informe consolidado para el primer, segundo y cuarto pago.

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (*cuando se trate de adquisición de bienes*). d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) d) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (*cuando se trate de adquisición de bienes*), y (e) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (*cuando se trate de adquisición de bienes*).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa

constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato.

5.1. Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos:

- i. Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato,
- ii. Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato;

- iii. Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega;
- iv. Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes;
- v. Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”.

5.2. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será cuarenta y cuatro (44) días calendarios, sin exceder el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2
DIAGNÓSTICO INICIAL		
INFORME PRELIMINAR		
ESTUDIO Y DISEÑOS		
TRAMITE DE LICENCIA		

5.3. Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.4. Vigencia:

La vigencia del contrato comprende:

- i. El plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución;
- ii. El plazo de ejecución del contrato; y
- iii. El plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.5. Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en el Edificio Nacional, sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, Ubicado en la Cl 7 No 6 36/38/46 del Municipio de Neiva Huila.

6. SUPERVISION

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la Coordinación de Infraestructura, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuenta la entidad.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

De acuerdo con el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los supervisores tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la supervisión e interventoría y las establecidas en los documentos internos de la DIAN, como son la cartilla CT-FI-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA; en el manual de contratación MN-FI-0013, en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, de la agencia presidencial Colombia compra eficiente, Memorando No. 096 del 31 de marzo de 2017.

7. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
---------------------	----------	--------------------	---------------------

Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	10% del valor valor del presupuesto oficial.	Tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
-----------------------	--	--	--

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% por ciento del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Por el 20% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro que debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la cual se exige para amparar la accidentalidad del personal del Contratista por no seguir el procedimiento de seguridad industrial en la instalación de los sistemas contratados.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

8.1. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información:
(i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la

UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados³.

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

8.2. Obligaciones especiales del contratista

A. Gestiones de índole administrativo.

- Dirigir el proyecto y efectuar la coordinación de todos y cada uno del personal que estará encargado de realizar las diferentes actividades que requiere el proyecto; entre los más comunes e importantes se encuentra: la divulgación en los comités de los avances obtenidos con sus respectivos tropiezos y retrasos.
- Designar, dirigir y contratar los profesionales requeridos y aprobados por la entidad para los estudios y diseños con sus respectivos entregables solicitados dentro de la obligación contractual.
- Definir claramente los procedimientos, normas y atribuciones de cada personal que intervendrá en el desarrollo del proyecto.
- Definir con la Entidad el alcance de los productos esperados por esta.

³ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

- Hacer seguimiento a los riesgos evidenciados por la Entidad para el desarrollo del contrato.
- Supervisar las disposiciones legales, exigencias establecidas por autoridades nacionales y territoriales, como los parámetros fijados por la Entidad para el proyecto.
- Administrar y divulgar a la Entidad la información correspondiente al avance del proyecto.
- Suministrar los recursos humanos, técnicos y económicos que se requieren para el desarrollo del proyecto.
- Representar al consultor en todas y cada uno de los actos en los cuales la Entidad lo requiera, con relación al avance del proyecto.
- Rendir informes periódicos ante los organismos competentes y/o Entidad sobre el estado general del proyecto y sobre el desarrollo de las actividades y gestiones a ser realizadas durante la ejecución del proyecto.

2.1. Gestiones de índole legal.

- Dirigir y controlar las gestiones legales tendientes a cumplir con las disposiciones que llegaren a afectar el desarrollo del proyecto desde el ámbito del consultor.
- Efectuar los registros, diligencias e informes que se deban presentar ante las distintas autoridades o entidades del orden nacional, departamental o municipal, para lograr cumplir con la obligación adquirida en el proyecto.
- Elaborar todos los documentos de carácter legal necesarios para obtener autorizaciones, permisos y licencias requeridas para el proyecto.

B. Gestiones de índole comercial

- Dirigir al grupo de arquitectos e ingenieros que estuvieran efectuando los diseños en orden a que estos últimos respondan realmente a los parámetros definidos y requeridos para el cumplimiento de la obligación contractual.
- Establecer las especificaciones definitivas que se consideren más convenientes dada su aceptabilidad en el mercado, pero siempre dentro de los costos presupuestados.
- Tramitar ante la entidad los pagos de los productos que han sido recibidos y aceptados en concordancia con los parámetros establecidos en el contrato.
- Preparar y definir el presupuesto de los productos a ser entregados.

C. Gestiones de índole técnico.

- Definir claramente al iniciarse la consultoría los objetivos que en ella se pretendan alcanzar en términos de tiempos, costos y calidad de los productos deseados por la Entidad.
- Participar permanentemente en los comités operativos de diseño y técnicos a través de personal calificado de tal manera que los diseños, especificaciones y demás aspectos aprobados respondan plenamente a las recomendaciones emanadas por parte de la

Entidad, buscando lograr el propósito deseado por la esta.

- Analizar y actuar en la forma que considere más conveniente sobre los informes periódicos que deberá presentar a la Entidad, el control de avance de la programación y su plan de choque para lograr el objetivo deseado por esta.
- Aprobar los diseños, especificaciones, plazos de ejecución y costos del proyecto presentado a la Entidad.
- Supervisar periódicamente la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos por la obligación contractual, con el propósito de no exceder los recursos apropiados por la Entidad para tal fin.
- Controlar permanentemente el avance de todos los trámites desde el otorgamiento de permisos y licencia provisionales para realizar sus actividades.
- Propender por el estricto cumplimiento de todas las normas que en materia rigen en el territorio.
- El Consultor deberá mantener el equipo de trabajo requerido con el perfil y tiempo de dedicación de los profesionales aceptados la Entidad.
- El Consultor deberá presentar al Supervisor, los cronogramas, planes de contingencia de requerirse o análisis técnicos detallados, que permitan garantizar el cumplimiento del objeto en el tiempo contractual adquirido entre las partes.
- El Consultor deberá presentar oportunamente los productos al supervisor para su revisión y aprobación.
- El Consultor deberá presentar oportunamente al Supervisor, las respectivas autorizaciones para garantizar el acceso a las áreas objeto de estudio y diseño.
- El Consultor deberá cumplir con todos los procedimientos y normas que apliquen en los territorios objeto de estudio.
- El Consultoría deberá presentar las hojas de vida de los profesionales requeridos para el desarrollo de su obligación contractual, garantizando el cumplimiento de los perfiles requeridos de los profesionales que deberá vincular a su equipo de trabajo.
- La Consultor deberá garantizar que se cumplan las dedicaciones exigidas a cada uno de los profesionales exigidos para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- El Consultor ofrecerá total idoneidad en el desempeño de las funciones contractuales.
- El Consultor deberá garantizar el desempeño oportuno y eficaz de los profesionales que intervengan en el cumplimiento del objeto contractual.

9. OBLIGACIONES DE LA DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las

- obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
 8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
 9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
 10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
 11. Las demás establecidas en la Ley.

10. SUPERVISION

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por los funcionarios designados por la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, porque no requiere conocimientos altamente especializados con los que no cuente la Entidad.

La designación formal de la supervisión se realizará a través de carta “Comunicación de designación del supervisor”. Una vez sea recibida la comunicación por parte del Supervisor este deberá solicitar a la Coordinación de Contratos la asignación de usuario en el SECOP.

La designación del supervisor la realizará el Ordenador del Gasto (Director general) o su delegado, en el contrato o mediante “Comunicación de designación del Supervisor”.

PARÁGRAFO 1. El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la CT-FI-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN EINTERVENTORÍA, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO 2. Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP II, sin que para el efecto la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.

11. OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la CT-FI-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

11.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

1. Inspeccionar y verificar la calidad y correcta ejecución de servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Solicitar al CONTRATISTA las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar la calidad del producto final del objeto contratado.

3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
5. Velar por el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales que el consultor contratista tiene con la Entidad, en el cumplimiento de los respectivos objetos contractuales, permitiendo garantizar que los productos a ser recibidos cumplan a satisfacción con las expectativas planteadas por la Entidad en el alcance de los contratos.
6. Desarrollar las diferentes actividades en relación con el objeto del contrato, que le sean asignadas por la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de la DIAN y para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.
7. Suscribir en conjunto con el contratista el ACTA DE INICIO previa la revisión y aprobación de todos los documentos que de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones y anexos se requieran para la iniciación del contrato, tales como hojas de vida del personal mínimo requerido, cronograma de ejecución de actividades, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutara el contrato, acreditar al supervisor la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, copia del protocolo de bioseguridad con visto bueno y aprobación por parte de la Secretaria de Salud Municipal según sea el caso, y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso para la aprobación del supervisor designado por la DIAN.
8. Verificar el cumplimiento efectivo del cronograma.
9. Verificar el avance de los servicios y adelantar la revisión de ruta crítica y del control técnico de calidad.
10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
11. Elaborar y presentar el informe final de ejecución cuando diere lugar y el acta de liquidación del contrato.
12. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
13. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
14. Presentar oportunamente el informe de Supervisión a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
15. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.

16. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
17. Remitir con la debida antelación a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes.
18. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
19. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución de este y remitirlo juntamente con los documentos soporte a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.
20. Proyectar el acta de liquidación dentro de los seis (6) meses posteriores a la terminación del contrato.
21. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

12. DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Neiva Huila.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en el Edificio Nacional sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, ubicado en la calle 7 No 6-36/6-38 y 6-46 del Municipio de Neiva Huila.

14. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contrato no genera relación laboral entre la UAE-DIAN y el CONTRATISTA, ni entre la UAEDIAN y el personal del que disponga el CONTRATISTA para la ejecución del contrato. Los servicios profesionales prestados por el CONTRATISTA se remuneran mediante el pago de los valores pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas. El CONTRATISTA tiene autonomía, independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir las prestaciones acordadas dentro del plazo pactado.

15. INDEMNIDAD DE LA DIAN

El CONTRATISTA, mantendrá indemne a LA DIAN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Num. 6 de la Ley 80 de 1993; Art. 91 de la Ley 418 de 1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art. 5 de la Ley 828 de 2003, Art.1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y Art. 183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, y que conoce

las consecuencias que se derivan para el CONTRATISTA por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993).

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA está obligado a (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, obligándose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontraría bajo responsabilidad del CONTRATISTA las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la UAE-DIAN; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA debe instruir a su personal para garantizar el cumplimiento de esta obligación;

PARÁGRAFO 2. El CONTRATISTA responderá por el incumplimiento de esta obligación, mediante la indemnización de los perjuicios que con su inobservancia pueda generar a la UAEDIAN y/o a terceros

20. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS

Para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, las partes adoptarán las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, evitando generar una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Para resolver las controversias contractuales, antes de acudir al Juez del Contrato, las partes deben intentar resolver las controversias a través de la conciliación, amigable composición y/o transacción (Art.68, L.80/93).

21. CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos estatales son INTUITO PERSONAE. El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la DIAN, publicada a través de la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO. La cesión del contrato que realice el CONTRATISTA sin autorización previa y escrita de la DIAN no producirá efecto alguno ante la DIAN, ni frente a terceros.

22. GARANTIA MINIMA PRESUNTA (NO APLICA)

El CONTRATISTA garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y la Ley 1480 de 2011

23. DERECHOS DE AUTOR (NO APLICA)

El CONTRATISTA es el titular de los DERECHOS MORALES DE AUTOR y cede a favor de LA DIAN los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR de las obras que se produzcan en ejecución del contrato, por el término de VEINTE (20) AÑOS contados a partir de la entrega de la obra.

PARÁGRAFO 1. La transferencia de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR no requiere documento privado reconocido ante notario o escritura pública.

PARÁGRAFO 2. La transferencia de los DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR debe ser registrada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que tenga efectos frente a terceros.

24. LEGISLACIÓN APLICABLE

Como resultado del proceso de selección se celebrará un CONTRATO DE OBRA que se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 597 de 1999, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2019, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen,

complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, en el contrato o en la oferta, se aplicará lo señalado en las normas legales Comerciales y Civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

25. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contrato incluye CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 0.5% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 10% del valor del contrato, las cuales estarán vigentes por el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, más el plazo para su liquidación bilateral de seis (6) meses.

25.1. PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

25.2. MULTAS.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La MULTA se impondrá por el simple

retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

26. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a cargo de la UAE-DIAN, como consecuencia de la no ejecución del contrato, la UAE-DIAN podrá ejercer las facultades excepcionales establecidas en el Art. 14, Art. 15, Art. 16, Art. 17 y Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

27. CADUCIDAD ESPECIAL

Si el CONTRATISTA oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad del contrato, de conformidad con el Art.25, L.40/93. Así mismo, si el CONTRATISTA incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará (terminará) el contrato sin indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.

28. MÉRITO EJECUTIVO

El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual las partes renuncian expresa y recíprocamente en su mutuo beneficio.

29. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato se dará por terminado por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, salvo que de manera anticipada ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: (i) Cumplimiento del objeto; (ii) terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las Partes; o (iii) Imposibilidad de cumplimiento del objeto.

30. GASTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

31. IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

32. REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO

EL CONTRATISTA o cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, según el caso, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (i) Certificación del revisor fiscal o representante legal del CONTRATISTA, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales; y (ii) Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), y a seguridad social en pensión y salud.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, el FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN de cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, establecido en el Art. 8 de la Resolución No. 0312 de 2019, junto con su PLAN ANUAL DEL SGSST de la vigencia 2019, para que LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN conozca los riesgos a los que está expuesto el personal del CONTRATISTA y pueda efectuar recomendaciones que deben ser cumplidas por el CONTRATISTA, para evitar enfermedades laborales o accidentes de trabajo del personal con el que el ejecutará el contrato.

33. REQUISITOS GENERALES DE SST PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR,**

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.

7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la ***UAE-DIAN***, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la ***UAE-DIAN***, al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la ***COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN.***
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID - 19)(en caso de realizar actividades presenciales).

1. El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
2. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

3. Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:
- a. Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la transmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.
 - b. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.
 - c. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.
 - d. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.
 - e. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
 - f. Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
 - g. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
 - h. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.

34. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV.

No es necesario exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

35. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en SECOP II, y para su ejecución requiere: (i) Registro Presupuestal, y (ii) Suscripción del acta de inicio.